



BASES QUE DEBEN REGIR EL CONCURSO «MUESTRA TU TALENTO!»»

1. Objeto

El objeto de este concurso es poder mostrar el talento y las habilidades artísticas de los jóvenes, detectar nuevos colectivos, grupos y jóvenes en el ámbito de las artes escénicas, y potenciar el escenario del Grano como un espacio de ocio alternativo.

2. Participantes

2.1.- Pueden presentarse al concurso los jóvenes de entre 12 y 30 años residentes en Granollers oa otros municipios del Vallés Oriental con ganas de demostrar en el escenario sus habilidades artísticas (monólogo, baile, interpretación, canto, magia , imitaciones, recitado de poemas, etc.).

2.2.- Se podrá participar de forma individual o en grupos de hasta 5 personas, salvo que la convocatoria disponga otros mínimo y / o máximo.

2.3.- En caso de presentarse como colectivo, debe constar la dirección fiscal y el CIF de dicho colectivo. Si el colectivo no tiene identidad fiscal, se designará un / una representante del grupo, que actuará como referente del Ayuntamiento a todos los efectos (retributivos, retenciones ...).

3. Normas y desarrollo del concurso

3.1.- Los participantes deberán formalizar su inscripción en el plazo y condiciones que establezcan anualmente la correspondiente convocatoria, generalmente mediante un enlace web.

3.2.- El concurso contará con un máximo de diez actuaciones, salvo que la convocatoria específica disponga diferente.

3.3.- La selección de los participantes vendrá determinada por el orden en la formalización de la inscripción en el concurso. Una vez llenadas las plazas, el resto de participantes quedarán en reserva y serán informados mediante correo electrónico que quedan en lista de espera.

3.4.- No se podrán exponer contenidos ofensivos o discriminatorios contra personas, promover la violencia, y será imprescindible mantener el respeto hacia el público y el jurado.

3.5.- El tiempo para actuación será máximo de 5 minutos.

3.6.- El concurso se desarrolla en dos fases:

a) Fase 1: Cada uno de los participantes realizará en el escenario su actuación, que será valorada por los miembros del jurado.

Una vez finalizadas todas las actuaciones, el jurado deliberará y hará público el nombre de los tres finalistas.

b) Fase 2: Cada uno de los finalistas volverá a realizar una actuación, que debe ser diferente de la primera.

Al finalizar las tres actuaciones, el jurado determinará el concursante o grupo ganador.



4. Jurado

4.1.- El jurado estará formado por tres jóvenes expertos en el ámbito de las artes escénicas.

4.1.- El jurado, encargado de la selección en las dos fases del concurso, estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El / La Concejal / a delegado / a de Juventud, que actuará como Presidente / a, o personal técnico en quien delegue.
- b) Un / a representante del grupo de los *Blancs* u otra entidad cultural de la ciudad.
- c) Un / a representante del grupo de los *Blaus* u otra entidad cultural de la ciudad.
- d) Un / a técnico / a del Servicio de Imagen y Comunicación del Ayuntamiento de Granollers
- e) Un / una profesional externo vinculado al ámbito de la comunicación y el diseño.
- f) Un / a funcionario / a del Ayuntamiento, que actuará como Secretario / a.

4.2.- El jurado actuará de forma colegiada en la adopción de las decisiones por mayoría de votos y hará las propuestas en función de los elementos de valoración generales previstos y de los criterios específicos que puedan establecerse en la convocatoria correspondiente.

4.3.- Los miembros del jurado actuarán de conformidad con los principios de imparcialidad, independencia y objetividad, sin que, en ningún caso, puedan intervenir en la elaboración de las propuestas que se presenten.

4.4.- El jurado se reserva el derecho de declarar desierto el concurso en caso de que considere ninguna de ellas sea adecuada.

4.5.- En caso de empate decidirá el voto de calidad de la presidente / a.

4.6.- La decisión del jurado es inapelable.

5. Criterios de valoración

Los criterios generales de valoración que regirán el concurso serán los siguientes, junto con los criterios específicos que, en su caso, pueda establecer la correspondiente convocatoria:

- a) la conexión de los participantes con el público,
- b) la puesta en escena,
- c) la originalidad,
- d) y el contenido del espectáculo.

Los criterios generales descritos podrán ser ampliados o modificados por los criterios específicos establecidos en la convocatoria.

6. Premio

6.1.- Se establecen dos premios:

- a) Premio para el grupo o artista ganador / a
- b) Premio para los grupos o artistas finalistas.

Los importes de los premios y las condiciones de los mismos serán determinados por la convocatoria correspondiente.

6.2.- El otorgamiento y la entrega de los premios se efectuará mediante resolución de la concejala de Juventud a partir del fallo emitido por el jurado del concurso.



Ajuntament de Granollers
Joventut

Pl. de l'Església, 8
Tel. 93 842 66 84
08401 Granollers
gra@grajove.cat

NIF P-0809500-B

Àrea de Creativitat,
Promoció Econòmica
i Participació

7. Aceptación de los participantes

La participación en el concurso presupondrá la aceptación íntegra de estas bases, de aquellas condiciones que puedan establecerse en la correspondiente convocatoria, y de los derechos y las obligaciones que se deriven.

Disposición final

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, y regirán indefinidamente mientras no sean modificadas o derogadas por el órgano competente.